

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía convocadas por Orden que se cita, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007 (BOJA núm. 134, de 7.7.08).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 29, columna de la derecha, las líneas 30 a 32 deben suprimirse.

Donde dice:

«Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A1.2015) a las 17,15 horas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.»

Sevilla, 7 de julio de 2008

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica, puestos clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.

Siendo precisa la cobertura de tres puesto clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña de Huelva.

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos clasificados como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica en el Distrito Sanitario Condado Campiña de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Palma del Condado, 3 de junio 2008.- El Director Gerente, Pedro Fernández-Nieto Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Planificación de los servicios.
- Gestión de los recursos humanos y materiales.
- Organización para alcanzar los objetivos propuestos, utilizando las herramientas que proporciona la Gestión clínica.